



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, marzo dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Interlocutorio No. 064
Radicado	05001-31-03-010-2021-00054-00
Proceso	Verbal de Restitución de Bien Inmueble
Demandante	Sociedad Operadora de Aeropuertos Centro Norte SAS en adelante AIRPLAN SAS
Demandado	Aerocharter Andina SAS
Tema	Inadmite demanda

Se recibió por reparto demanda VERBAL de Restitución de Bien Inmueble promovida por la SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE SAS en adelante AIRPLAN SAS contra AEROCHARTER ANDINA SAS.

Estudiado el libelo, se encuentra inadmisibles y el demandante deberá subsanar sus vicios en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales previstas en el artículo 82 y 90 del Código General del Proceso:

Dichas causales de inadmisión tienen sustento en lo siguiente:

Conforme al art. 6º del Dto. 806 de 2020 deberá acreditarse que se ha enviado copia de demanda y sus anexos a la parte resistente.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

Juez